



AYUNTAMIENTO DE LA NOBLE
ANTEIGLESIA DE GALDACANO

SECRETARIA GENERAL

CEDULA DE NOTIFICACION

Tengo el honor de comunicar a Vd. que por el Ayuntamiento de mi
presidencia, en sesión celebrada el día 13 de Octubre de 19782
se adoptó el siguiente acuerdo:

7. LICENCIA DE APERTURA DE SEDE SOCIAL DEL GRUPO ALPINO GANGUREN, GIPUZKOA KALEA, 11, D. JOSE MARIA GOIRI ABRISQUETA.-

Dada cuenta del expediente incoado a instancia de D. José María Goiri Abrisqueta, solicitando Licencia de apertura de establecimiento de "Sede social del Grupo Alpino Ganguren" en Gipuzkoa kalea, 11 con arreglo al proyecto técnico que acompaña redactado por D. Juan Díez del Corral y D. José Ramón Torres López y visado por el Colegio de Arquitectos el 29-7-81; de conformidad con los informes favorables obrantes en el expediente y muy especialmente el informe técnico de inspección de apertura, la Comisión Permanente acuerda por unanimidad lo siguiente:

1º.- Conceder la Licencia de apertura del establecimiento solicitado. El solicitante deberá cumplir las medidas correctoras que constan en el Informe de la Viceconsejería del Medio Ambiente, Delegación Territorial de Vizcaya, del cual se dará traslado al solicitante. Al no haberse cumplimentado la medida correctora impuesta sobre ventilación y evacuación de humos y olores, empleando los oportunos sistemas de captación y ventilación (expulsión). conduciendo los mismos a una altura de 2 m. por encima del alero, no podrá hacerse uso del departamento que en el plano de planta se detalla como "cocina", debiendo destinarse dicho local a otro uso distinto que el representado.

2º.- Abonará las tasas de obra correspondientes a la diferencia entre el presupuesto inicial de 2.258.755 ptas. y el presupuesto de obra estimado según módulo municipal que asciende a 3.741.525 ptas.. Asimismo abonará las tasas correspondientes a la apertura del establecimiento.

3º.- La Licencia se concede sin perjuicio de terceros.-

1a C. Permanente

Contra el presente acuerdo adoptado por
y ante el mismo Organismo, podrá Vd. interponer RECURSO DE REPOSICION, previo al contencioso, en un plazo de un mes a contar desde la fecha en que se notifique el acuerdo.

Todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa de 27 Diciembre de 1956.

Por lo tanto se servirá firmar el duplicado del presente escrito, en prueba de haber sido notificado y a todos los efectos legales pertinentes.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Galdacano, a 20 de Octubre de 19782

El Alcalde,



José M^o Goiri Abrisqueta, en representación del
Sr. D. Grupo Alpino Ganguren.

Ganekogorta, 10-4º-D